



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2020
SDM-SC-33335

Señor(a):
EDILFO MOLANO PERDOMO
CARRERA 2 F No 48 R-55 SUR
TELEFONO 3213472336
CORREO ELECTRONICO. edilfamolanoperdomo27@gmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-35062-35070

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, tenemos que los comparendos No 11001000000023497657 y 11001000000025056115 de 25 de octubre de 2019 la notificación se dio de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros sistemas tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue lo a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal "devolución" NO EXISTE" hechos que no son atribuibles a la administración

NOMBRE / RAZON SOCIAL: EDILFA MOLANO PERDOMO
Y NÚMERO DE DOCUMENTO: Cedula Ciudadanía - 55111351
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

ubicación

ubicación registrada en RUNT

Dirección: KR 2 F NO. 48 R - 55 SUR
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 55111351
Teléfono móvil: 3213472336

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Renunciado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Devoción Errada	Finalizado	
	No Resiste	Fuente Ati.	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
CC		CC	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
Cra 2F del # 48R-51 sur pasa a # 48R-57 sur			

AC 13 No. 37 - 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



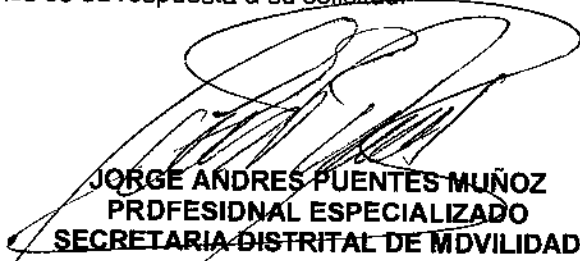
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



JORGE ANDRES PUENTES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó ABG ANDREA BETANCOURT



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D C 17 de febrero de 2020
SDM-SC-33335

Señor(a).

EDILFO MOLANO PERDOMO

CARRERA 2 F No 48 R-55 SUR

TELEFONO 3213472336

CORREO ELECTRONICO: edilfamolanoperdomo27@gmail.com

CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-35062-3507D

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, tenemos que los comparendos No 11001000000023497657 y 11001000000025056115 de 25 de octubre de 2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "NO EXISTE" hechos que no son atribuibles a la administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	EDILFA MOLANO PERDOMO
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA CIUDADANIA - 55111351
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	KR 2 F NO 48 R - 55 SUR	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio.	BOGOTÁ	Correo Electrónico.	
Teléfono.	5587952	Teléfono móvil.	3213472336

AC 13 No 37 – 35
Tel 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MT 900.967.817-9
POSTEXPRESS

Orden de servicio: 1111 48251 para 48257529

Fecha de emisión: 10/07/2019

Y623328547300

Remitente: Nombre: Ramón Sotelo ALFARO, Juan Carlos Dirección: Calle 13 No. 37-35 Código Postal: 111111 Código de Barras: 1111 48251 para 48257529	Destinatario: Nombre: Ramón Sotelo ALFARO, Juan Carlos Dirección: Calle 13 No. 37-35 Código Postal: 111111 Código de Barras: 1111 48251 para 48257529	Observaciones: 1. El presente documento es un comprobante de pago de servicios de correo postal. 2. El presente documento es un comprobante de pago de servicios de correo postal. 3. El presente documento es un comprobante de pago de servicios de correo postal.
Valor de envío: \$1.000.000 Valor de seguro: \$1.000.000 Valor de transporte: \$1.000.000 Valor de manejo: \$1.000.000 Valor de otros: \$1.000.000	Valor de envío: \$1.000.000 Valor de seguro: \$1.000.000 Valor de transporte: \$1.000.000 Valor de manejo: \$1.000.000 Valor de otros: \$1.000.000	Valor de envío: \$1.000.000 Valor de seguro: \$1.000.000 Valor de transporte: \$1.000.000 Valor de manejo: \$1.000.000 Valor de otros: \$1.000.000

10 JUL 2019
79.301.426

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente

Notificación por AVISO 128 DEL 2019-07-19 NOTIFICADO 26/07/2019
Notificación por AVISO 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8° "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados.."

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte

AC 13 No 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



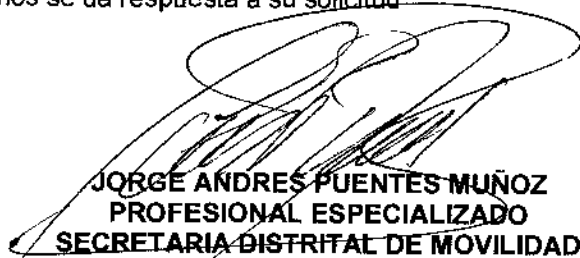
SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



JORGE ANDRES PUENTES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó ABG ANDREA BETANCOURT

AC 13 No. 37 – 35
Tel 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18771

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ EDILFO MOLANO PERDONOMO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-33335 d eI 17 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. JORGE ANDRES PUENTES MUÑOZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

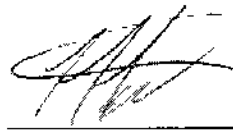
Nota. Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la peticion con Radicado N° SDM-

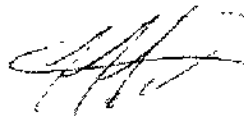
0.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)